# CONTRATO DE OBRA - CONPU001-2026

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Contrato No.** | **CONPU001-2026 ESEPEN** | **Fecha:** | **14 de mayo de 2026** |
| **Entidad contratante:** | **E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE DIOS DE PENSILVANIA, CALDAS** | | |
| **Nit:** | **890.801.719-3** | | |
| **Contratista:** | **JMR GROUP INGENIERÍA S.A.S** | | |
| **Identificación:** | **NIT: 900.849.717-1** | | |

**EDINSON RAFAEL PITRE MONTERO**, mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Pensilvania, Caldas, e identificado con la C.C. N° 85.459.037 y quien para estos efectos obra en nombre y representación de la Empresa Social del Estado Hospital Local San Juan de Dios, Pensilvania, Caldas, en su condición de Gerente, cargo para el cual fue designado mediante resolución Nro 129 de 2024, emanada de la Alcaldía Municipal de Pensilvania, Caldas y debidamente posesionado como consta en el acta de posesión Número 016 del 26 de Marzo de 2024 de la Alcaldía Municipal de Pensilvania, Caldas, facultada para contratar y que para estos efectos en lo sucesivo se denominara **EL HOSPITAL** por una parte, y de la otra la sociedad comercial **JMR GROUP INGENIERÍA S.A.S, con matrícula mercantil activa,** e identificado con el NIT **900.849.717-1**, persona jurídica, representada legalmente por **DIANA PATRICIA ALZATE VÁSQUEZ** identificado con la cedula de ciudadanía C.C. No. 30,403,557, quién para efectos del presente contrato se denominará EL **CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente contrato de Prestación de Servicios, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, establece: La prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las empresas sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo **2)** Que el Hospital Local San Juan de Dios, es una institución del sector salud, de carácter municipal, descentralizado de baja complejidad, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito al municipio de Pensilvania Caldas, destinado a prestar servicios de salud. **3).** Que la presente contratación se efectúa con fundamento en las disposiciones consagradas en el manual de contratación de la Entidad, la Ley 100 DE 1993 y el Decreto 1876 de 1994 en especial lo consagrado en los artículos 28 y 28 del *Acuerdo N° 022 del 9 de octubre de 2024.* **4)** Que se elaboraron y se suscribieron los estudios previos que soportan el presente proceso de contratación, en los cuales se justificó la contratación **5)** Que existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la celebración del contrato; **6)** Que se encuentra certificada la necesidad en la entidad. **7)** Que **JMR GROUP INGENIERÍA S.A.S,** presentó propuesta que se ajusta a los requerimientos de la entidad, demostrando igualmente capacidad, idoneidad y/o experiencia relacionada con el área de la que trata el contrato, lo cual fue verificado con los documentos previos exigidos para la suscripción del contrato que reposan en la carpeta del mismo y en contratos anteriores. **8)** Que de conformidad con lo anterior; hemos convenido suscribir el presente contrato con las cláusulas que se expresan a continuación:

## CLÁUSULAS:

| | |
|---|---|
| **1) Objeto:** | ***"LA ADECUACIÓN MENOR PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA SEDE LA MESA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE PENSILVANIA, ADSCRITOS A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE DIOS DE PENSILVANIA, CALDAS. EL ALCANCE COMPRENDE LA EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES, REPARACIONES LOCATIVAS, MEJORAMIENTOS ESTRUCTURALES Y ARQUITECTÓNICOS, Y DEMÁS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA GARANTIZAR ESPACIOS SEGUROS, FUNCIONALES Y ACORDES CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN SALUD, CON EL PROPÓSITO DE OPTIMIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN RURAL Y FORTALECER LA RED DE SERVICIOS DE LA INSTITUCIÓN, EN ESTRICTA CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y CON CARGO A LOS RECURSOS ASIGNADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NO. 1487 de 2025".*** |
| **2) Plazo:** | El plazo de ejecución del contrato será desde la firma del acta de inicio y finalizará el **31 de diciembre de 2026**<br><br>**PARÁGRAFO ÚNICO:** Estará a cargo del supervisor designado velar por los requisitos de ejecución del contrato, además de realizar y suscribir el acta de inicio, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del mismo. |
| **3) Obligaciones:** | **(A) OBLIGACIONES GENERALES**<br><br>El Contratista en la ejecución contractual se comprometerá a lo siguiente:<br><br>1. **Cumplimiento del Proyecto Aprobado y Recursos Asignados:** Todas las actividades deberán desarrollarse conforme a los estudios, planos, cronogramas, presupuestos y alcances aprobados en el proyecto, financiado mediante la **Resolución 1487 de 2025**. No se admitirán cambios que impliquen modificaciones de objeto, alcance o incremento presupuestal no autorizado.<br><br>Expuesto de la siguiente forma: |

| ÍTEM | ACTIVIDADES | UNIDAD | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| 1 | DEMOLICIONES Y DESMONTES | | |
| 1,01 | DEMOLICIÓN BALDOSA DE PISO H=0.02 M | m2 | 64,152 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1,02 | DESMONTE ESTRUCTURA DE CUBIERTA | m2 | 114,210 |
| 1,03 | DEMOLICIÓN ENCHAPE MURO | m2 | 41,800 |
| 1,04 | DEMOLICION PLACA DE CONTRAPISO HASTA E=0.30 M | m2 | 40,000 |
| 1,05 | DEMOLICION DE MESONES a=0.60 m. | mL | 2,100 |
| 1,06 | REGATA PARA INSTALACIÓN DE TUBERÍA, EN MUROS DE MAMPOSTERÍA. < 30 CM. INCLUYE CORTE CON DISCO. | mL | 48,000 |
| 1,07 | DESMONTE APARATOS SANITARIOS | m2 | 3,000 |
| 1,08 | DESMONTE DE CUBIERTA DE FIBROCEMENTO | m2 | 114,210 |
| 1,09 | DESMONTE MARCOS Y PUERTAS | und | 7,000 |
| 1,10 | DESMONTE VENTANAS | m2 | 8,000 |
| 1,11 | DESMONTE DE CERRAMIENTO PERIMETRAL EN MALLA ESLABONADA CON SOPORTE DE TUBO DE ACERO, MURO DE BASE Y CONCERTINA | mL | 31,190 |
| 1,12 | RETIRO DE SOBRANTES EN VEHICULO AUTOMOTOR | TON/Km | 805,734 |
| 2 | CUBIERTA Y DESAGÜE AGUAS LLUVIAS | | |
| 2,01 | CUBIERTA TIPO SÁNDWICH, FABRICADA CON INYECCIÓN DE POLIURETANO EXPANDIDO DE ALTA DENSIDAD, CON ACABADO EN AMBAS CARAS EN LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO PREPINTADO. PENDIENTE MÍN 15% Y MÁX 27%. INCLUYE ACCESORIOS DE REMATE Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN. | m2 | 114,210 |
| 2,02 | CABALLETE EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=90 PARA CUBIERTA TIPO SÁNDWICH (INCLUYE GANCHOS DE FIJACIÓN Y EL TODOS LOS ACCESORIOS REQUERIDOS PARA EL CORRECTO MONTAJE) | mL | 11,750 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 2,03 | ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTA (INCLUYE SOLDADURA, ANTICORROSIVO Y ESMALTE). | m2 | 114,210 |
| 2,04 | CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=90 (INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS REQUERIDOS PARA EL CORRECTO MONTAJE) | mL | 23,500 |
| 2,05 | REJILLA METÁLICA TIPO GRANADA 4" O SIMILAR | und | 4,000 |
| 2,06 | BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 4" | mL | 4,800 |
| 3 | PISOS y BASES | | |
| 3,01 | MORTERO DE NIVELACIÓN 1:4, E=0.04 | m2 | 60,696 |
| 4 | PISOS,ACABADOS,ENCHAPES Y ACCESORIOS | | |
| 4,01 | BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED CALIDAD PRIMERA | m2 | 60,696 |
| 4,02 | BALDOSA GRANO DE MARMOL 30 X 30 CM. (INCLUYE DESTRONCADA, PULIDA, BRILLADA Y DILATACIÓN EN PVC). | m2 | 34,680 |
| 4,03 | ACABADO DE PISO EN GRAVILLA LAVADA | m2 | 17,800 |
| 4,04 | GUARDAESCOBA MEDIA CAÑA GRANITO FUNDIDO EN SITIO H HASTA = 15 CM. ( INCLUYE PULIMIENTO) | mL | 85,520 |
| 5 | MAMPOSTERÍA | | |
| 5,01 | MURO EN BLOQUE Nº5 Arcilla 33*23*11.5 cm. | m2 | 7,608 |
| 5,02 | MURO CUCHILLA CON TOLETE COMÚN DE 0.12 M | mL | 3,170 |
| 6 | MUROS | | |
| 6,01 | RECUBRIMIENTO EN PLACA DE FIBROCEMENTO DE 8 MM, UNA CARA | m2 | 299,508 |
| 7 | OBRAS EN CONCRETO | | |
| 7,01 | CONCRETO 4000 PSI | m3 | 0,432 |
| 7,02 | CONCRETO 3500 PSI | m3 | 0,270 |
| 7,03 | PLACA MACIZA AEREA CONCRETO 3500 PSI e= 0.10m | m2 | 2,250 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 7,04 | BANCA PREFABRICADA EN CONCRETO DE ALTO DESEMPEÑO DE ACABADO PULIDO MATE, MODULAR | mL | 9,200 |
| 7,05 | CARCAMO A=0.40 m. H=0.30 m. CON REJILLA METALICA en contramarco y marco en angulo 2"2*3/16 y rejilla en platina de 2"*3/16 (Incluye rejilla metalica) | mL | 40,000 |
| 8 | ACERO | | |
| 8,01 | ACERO DE REFUERZO FY = 60.000 PSI = 420 MPA (INCLUYE NALAMBRE NEGRO Y FIGURACIÓN) | Kg | 106,010 |
| 9 | EXCAVACIONES Y RELLENOS | | |
| 10 | RED SANITARIA | | |
| 10,01 | CAJA DE INSPECCION 0.60*0.60*1 m. (Incluye, ladrillo común, marco en angulo 2 1/2 x 2 1/2 * 3/16" y tapa reforzada en platina de 3 * 3/16" con parrilla en varilla 3/8 cada 10 cm.). | und | 1,000 |
| 10,02 | PUNTO DESAGUE PVC 2" DESAGUES (INCLUYE CODO, YEE Y ACCESORIOS) | und | 3,000 |
| 10,03 | PUNTO DESAGUE PVC 4" Aparatos sanitarios (INCLUYE CODO, YEE Y ACCESORIOS) | und | 2,000 |
| 10,04 | PUNTO DESAGUE PVC 3" DESAGUES (INCLUYE CODO, YEE Y ACCESORIOS) | und | 1,000 |
| 10,05 | REJILLA ALUMINIO 4" X 3" CON SOSCO ANTICUCARACHAS O SIMILAR | und | 3,000 |
| 10,06 | TUBERIA PVC-S 2" (RED SANITARIA, INCLUYE ACCESORIOS) | mL | 20,000 |
| 10,07 | TUBERIA PVC-S 3" (RED SANITARIA, INCLUYE ACCESORIOS) | mL | 20,000 |
| 10,08 | TUBERIA PVC-S 4" (RED SANITARIA, INCLUYE ACCESORIOS) | mL | 20,000 |
| 10,09 | TANQUE SEPTICO INTEGRADO PREFABRICADO TIPO IMHOFF SUBTERRANEO DE 2000 Lts. Tipo Colempaques con tapa y accesorios Ovoide - Verde Ref. 2 o Similar | und | 1,000 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 11 | RED HIDRÁULICA | | |
| 11,01 | LLAVE TERMINAL MANGUERA 1/2" | und | 1,000 |
| 11,02 | PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2" | und | 6,000 |
| 11,03 | RED SUMINISTRO PVC 1/2" | mL | 20,000 |
| 11,04 | RED SUMINISTRO PVC 1" | mL | 20,000 |
| 11,05 | RED SUMINISTRO PVC 2" | mL | 20,000 |
| 11,06 | REVENTILACIÓN 2" | mL | 1,000 |
| 11,07 | TANQUE PLÁSTICO ELEVADO 1000 LT (INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACIÓN) | und | 1,000 |
| 11,08 | SISTEMA DE FILTRO DE AGUA POTABLE DE 10 PULGADAS, SISTEMA DE 3 ETAPAS (SEDIMENTOS, CARBÓN ACTIVADO Y POSTFILTRO | und | 1,000 |
| 11,09 | LLAVE DE PASO TIPO RED WHITE 1/2" | und | 1,000 |
| 12 | RED ELÉCTRICA | | |
| 12,01 | SALIDA TOMACORRIENTE 3F3H EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4", ALAMBRE No 10 AWG. | und | 11,000 |
| 12,02 | SALIDA TOMACORRIENTE 3F3H GFCI EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4", ALAMBRE No 10 AWG | und | 2,000 |
| 12,03 | SALIDA INTERRUPTOR SENCILLO EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4", ALAMBRE No 10 AWG | und | 7,000 |
| 12,04 | SALIDA INTERRUPTOR DOBLE EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4", ALAMBRE No 10 AWG | und | 1,000 |
| 12,05 | ACOMETIDA 3F5H Cu THHN/THWN EN CABLE 3X8AWG + 8AWG (N) + DESNUDO 8 AWG. NO INCLUYE CONDULINADO. | mL | 350,000 |
| 12,06 | TABLERO DE 12 CIRCUITOS 3F5H, CON PUERTA Y ESPACIO PARA TOTALIZADOR, BARRAJE PARA 200A BARRA NEUTRO Y BARRA TIERRA de marca reconocida y homologada por el CIDET | und | 1,000 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 12,07 | TUBERÍA CONDUIT PVC 3/4". EMBEBIDA EN PLACA O MURO, O FIJA SOBRE CIELORRASO | mL | 250,000 |
| 12,08 | SISTEMA DE PUESTA A TIERRA | und | 1,000 |
| 12,09 | SALIDA PUNTO ELECTRICO LUMINARIA TIPO TORTUGA 20W | und | 17,000 |
| 12,10 | SALIDA LUMINARIA PANEL LED DE INSCRUSTAL DE 18W LUZ BLANCA | und | 9,000 |
| 12,11 | LUMINARIA LED SOLAR PARA ALUMBRADO PÚBLICO 100W MAS BRAZO. INCLUYE POSTE METÁLICO D = 100 MM E = 4,8 MM DE 6 METROS DE LARGO. INCLUYE PLACA BASE PARA ANCLAJE. | und | 3,000 |
| 13 | CIELO RASO | | |
| 13,01 | CIELO RASO SUSPENDIDO DE FIBROCEMENTO DE 8 MM CON JUNTA PERDIDA, SOPORTADO POR PERFILERÍA CALIBRE 24. INCLUYE MASILLADO COMPLETO Y APLICACIÓN DE TRES (3) MANOS DE PINTURA. | m2 | 60,696 |
| 13,02 | MEDIA CAÑA PERIMETRAL PREFORMADA EN POLIURETANO EXPANDIDO, INCLUYE ESQUINEROS, PINTURA Y DEMÁS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y ACABADO | mL | 85,520 |
| 14 | APARATOS SANITARIOS | | |
| 14,01 | SANITARIO TANQUE TIPO INSTITUCIONAL (INCLUYE GRIFERÍA) | und | 1,000 |
| 14,02 | SANITARIO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA LINEA INSTITUCIONAL | und | 1,000 |
| 14,03 | BARRA DISCAPACITADOS ABATIBLE EN ACERO INOXIDABLE CAL. 18 Ø 1 1/2" | und | 1,000 |
| 14,04 | LAVAMANOS SUSPENDIDO DE LÍNEA INSTITUCIONAL (INCLUYE GRIFERÍA Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN) | und | 2,000 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 14,05 | DUCHA SENCILLA (INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACIÓN) | und | 1,000 |
| 14,06 | JUEGOS INCRUSTAR (INCLUYE TOALLERO,PORTA ROLLO, JABONERA,CEPILLERA Y PERCHA SIMPLE) | und | 2,000 |
| 14,07 | POCETA PREFABRICADA EN GRANITO DE 40 x 35 x 20 cm | und | 1,000 |
| 14,08 | LAVAPLATOS DE EMPOTRAR EN ACERO INOXIDABLE 45 X 49 cm (INCLUYE ACCESORIOS Y GRIFERÍA) | und | 1,000 |
| 15 | PINTURAS | | |
| 15,01 | ESTUCO Y VINILO 3 MANOS SOBRE MURO INTERIOR (INCLUYE ESTUCO, 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO 1, FILOS Y DILATACIONES). COLOR SEGÚN DISEÑO POR M2 | m2 | 218,076 |
| 15,02 | PINTURA EPOXICA ALTA RESISTENCIA CON CATALIZADOR 3 MANOS SOBRE REVOQUE. (INCLUYE 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA EPOXI POLIAMIDA CON CATALIZADOR, FILOS Y DILATACIONES). COLOR SEGÚN DISEÑO. | m2 | 18,615 |
| 15,03 | ESTUCO Y PINTURA TIPO ACRÍLICA PARA EXTERIORES DE ALTA DURABILIDAD 3 MANOS FACHADAS (INCLUYE ESTUCO, 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO ACRÍLICA PARA EXTERIORES DE ALTA DURABILIDAD, FILOS Y DILATACIONES). COLOR SEGÚN DISEÑO. | m2 | 81,432 |
| 16 | CARPINTERIA | | |
| 16,01 | PUERTA DE SEGURIDAD PRINCIPAL EN ALUMINIO CON CERRADURA DE SEGURIDAD EN ACERO INOXIDABLE (incluye accesorios de instalación) | m2 | 1,890 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 16,02 | PUERTA PARA BAÑO EN ALUMINIO CON CERRADURA DE POMO O MANIJA EN ACERO INOXIDABLE (incluye accesorios de instalación) | m2 | 2,800 |
| 16,03 | PUERTA PARA CONSULTORIO EN ALUMINIO CON CERRADURA DE POMO O MANIJA EN ACERO INOXIDABLE Y VENTANA DE OBSERVACIÓN CON VIDRIO DE 6MM (incluye accesorios de instalación) | m2 | 9,000 |
| 16,04 | ESPEJO INCOLORO 4 MM SIN BISELAR | m2 | 2,000 |
| 16,05 | CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA CAL. 12 DE 2 1/4" X 2 1/4", ÁNGULO 3/4 X 1/8", ANTICORROSIVO, PINTURA, TUBO PARA AGUAS NEGRAS 2", CONCERTINA DE 18" CON CUCHILLAS DE ACERO INOXIDABLE AISI 430 (0,60MM DE ESPESOR Y 25MM DE ANCHO), Y PEDESTAL EN CONCRETO. | mL | 10,000 |
| 16,06 | PUERTA EN MALLA ESLABONADA CAL. 12 DE 2 1/4" X 2 1/4", ÁNGULO 3/4 X 1/8", ANTICORROSIVO Y PINTURA, TUBO AGUAS NEGRAS 3", CONCERTINA DE 18" ESPIRAL CON CUCHILLAS DE ACERO INOXIDABLE AISI 430 (0,60MM DE ESPESOR Y 25MM DE ANCHO), FALLEBA, PORTACANDADO, VIGA DE CIMENTACIÓN Y CONCRETO CICLOPEO | und | 1,000 |
| 16,07 | DIVISIÓN PARA BAÑO EN ACRILICO Y ALUMINIO NATURAL | m2 | 1,900 |
| 16,08 | VENTANA CORREDIZA EN ALUMINIO CON MARCO EN PERFILERÍA PB 3831 O SIMILAR, INCLUYE VIDRIO CRISTAL DE 4 MM, ALFAJÍA EN ALUMINIO Y SELLO ELÁSTICO (incluye accesorios de instalación) | m2 | 4,680 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 16,09 | MESON EN ACERO INOXIDABLE CAL. 18 ANCHO=0,60 M | mL | 3,170 |
| 17 | EQUIPAMIENTO FIJO | | |
| 17,01 | PLANTA ELÉCTRICA PORTÁTIL A GASOLINA DE 2500 WATTS | und | 1,000 |
| 17,02 | SISTEMA FOTOVOLTAICO DE 3000 W, INCLUYE PANELES SOLARES, INVERSOR, ESTRUCTURA DE SOPORTE, CABLEADO DC/AC, SISTEMA DE PROTECCIONES, ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS, ACOMETIDA ELÉCTRICA Y TABLERO DE TRANSFERENCIA | und | 1,000 |
| 17,03 | AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT ON/OFF 12000 BTU 110 V | und | 4,000 |
| 18 | TRANSPORTE | | |
| 18,01 | TRANSPORTE DE CARGA EN VEHICULO AUTOMOTOR | ton/Km | 1130,002 |
| | | | |
| | TOTAL COSTOS DIRECTOS | | |
| | COSTOS INDIRECTOS | | |
| | ADMINISTRACION | 25,0% | |
| | IMPREVISTOS | 0,0% | |
| | UTILIDAD | 5,0% | |
| | TOTAL COSTOS INDIRECTOS | 30,0% | |
| | VALOR TOTAL DE LA OBRA (C. DIRECTOS + C. INDIRECTOS) | | |

2. **Estándares Técnicos y Normativos:**

   - Cumplimiento estricto de la **Resolución 3100 de 2019**, la **Resolución 1440 de 2024**, el **NSR-10**, **RETIE**, **RETILAP**, y demás normas técnicas aplicables.
   - Aplicación de normas ICONTEC en acabados, seguridad, materiales y accesibilidad universal (Ley 1618 de 2013, Decreto 1538 de 2005).

3. **Calidad de Materiales y Ejecución:**
   - Suministro de materiales **certificados** con fichas técnicas y garantías mínimas de un (1) año.
   - Mano de obra calificada en cada área (electricidad, plomería, carpintería, obra civil).

- Pruebas de calidad, resistencia y funcionamiento de las instalaciones entregadas.

4. **Plazos y Cronogramas:**
   - El contratista deberá cumplir el plazo de ejecución establecido, con cronograma detallado y actas periódicas de avance.
   - Cualquier ajuste de tiempos deberá contar con justificación técnica y autorización de la interventoría.

5. **Seguridad y Salud en el Trabajo (SST):**
   - Cumplimiento de la **Resolución 0312 de 2019** y normatividad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
   - Uso obligatorio de Elementos de Protección Personal (EPP) y protocolos de seguridad.

6. **Gestión Ambiental:**
   - Implementación de Plan de Manejo Ambiental (PMA) durante todas las etapas de ejecución.
   - Disposición adecuada de escombros y residuos en sitios autorizados.

7. **Interventoría y Supervisión:**
   - Todas las actividades estarán sujetas al control de una **interventoría independiente** contratada por convocatoria pública, conforme a la **Resolución 1440 de 2024**.
   - La interventoría será responsable de verificar el cumplimiento técnico, financiero y administrativo del contrato.

8. **Garantías Contractuales:**
   - Se deberán constituir garantías de cumplimiento, calidad, estabilidad de la obra y responsabilidad civil, incluyendo al **Ministerio de Salud y Protección Social** como beneficiario de los amparos.

9. **Plena Disponibilidad de Documentación:**
   - El contratista deberá presentar manuales de mantenimiento, planos “as built” y certificados de calidad de todos los elementos intervenidos.

10. **Responsabilidad Legal y Fiscal:**
    - El contratista será responsable por los daños ocasionados a terceros, incumplimientos contractuales y perjuicios derivados de su gestión, sin perjuicio de las sanciones legales y contractuales aplicables.

**(B) OBLIGACIONES ESPECIFICAS**

Además el contratista seleccionado será responsable de **ejecutar de manera integral, técnica y oportuna** todas las actividades necesarias para la correcta **ADECUACIÓN MENOR PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA SEDE LA MESA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE PENSILVANIA**, garantizando el cumplimiento de los requisitos de habilitación definidos por el **Sistema Único de Habilitación – SUH**, los **lineamientos técnicos del Ministerio de Salud y Protección Social**, y las **normas nacionales de construcción, seguridad y salubridad** vigentes.

El alcance técnico se desarrollará bajo los principios de **calidad, seguridad, durabilidad, economía, eficiencia y sostenibilidad ambiental**, observando las siguientes **obligaciones específicas y elementos técnicos mínimos requeridos**, que serán de **fuerza vinculante** y parte integrante del contrato a suscribirse.

**B.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

**1. Ejecución técnica de las obras**

- Ejecutar la totalidad de las actividades de adecuación de conformidad con los **estudios técnicos, planos, especificaciones constructivas, cantidades de obra y cronogramas aprobados por el Ministerio de Salud y Protección Social** y adoptados por la E.S.E. Hospital Local San Juan de Dios de Pensilvania.
- Respetar las disposiciones del **Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10)**, el **Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE)**, el **Reglamento de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP)**, el **Código Colombiano de Fontanería NTC 1500**, y demás reglamentos y normas técnicas aplicables al sector salud.
- Utilizar materiales **nuevos, certificados, de primera calidad**, con sus respectivas fichas técnicas y documentos de cumplimiento de norma ICONTEC o certificaciones equivalentes.
- Ejecutar las obras conforme a los lineamientos del **Mecanismo de Gestión y Aprobación – MGA** del proyecto, en todas sus fases, y reconocer expresamente que este instrumento, junto con los **documentos técnicos aprobados por el Ministerio**, hace parte integral y obligatoria del presente proceso contractual, constituyendo guía vinculante para su ejecución, evaluación y supervisión.

**2. Garantía de continuidad del servicio**

- Coordinar con la E.S.E. la ejecución por etapas o sectores, garantizando la **continuidad de la atención asistencial** y evitando la suspensión total del servicio público esencial de salud.
- Implementar medidas de **seguridad, señalización, control de acceso y mitigación de riesgos** durante la obra, protegiendo a los usuarios, trabajadores y comunidad aledaña.
- Cumplir con los **protocolos de bioseguridad y salud ocupacional**, conforme a la **Ley 9 de 1979**, la **Resolución 2400 de 1979**, la **Resolución 0312 de 2019** y la **Ley 1562 de 2012**.

**3. Gestión administrativa y documental**

- Presentar, previo al inicio de actividades, el **cronograma detallado de ejecución** y el **plan de trabajo**, los cuales deberán ser aprobados por la E.S.E. y la interventoría.
- Reportar **avances semanales** a través de bitácoras de obra, informes técnicos y registros fotográficos georreferenciados.
- Mantener comunicación directa y permanente con la **supervisión institucional y la interventoría**, atendiendo oportunamente sus observaciones y requerimientos técnicos, financieros y administrativos.
- Entregar al finalizar la obra la **documentación técnica completa**, incluyendo memorias de cálculo, planos actualizados "as built", manuales de mantenimiento, actas de prueba y recibo final, los cuales serán objeto de revisión por la interventoría y aprobación por la E.S.E.

**4. Cumplimiento ambiental y de seguridad**

- Adoptar las medidas de **manejo ambiental y disposición adecuada de residuos de construcción y demolición (RCD)**, conforme a la **Resolución 472 de 2017** y las normas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Presentar e implementar un **Plan de Manejo Ambiental (PMA)** mínimo, con control de ruido, polvo, vertimientos, disposición de residuos, y protección de fauna y flora.
- Garantizar la seguridad industrial, dotación de EPP, y cumplimiento de la normatividad de riesgos laborales.

**5. Garantías contractuales**

- Constituir la **Garantía Única** exigida por la E.S.E., que amparará como mínimo:
  a) **Cumplimiento general del contrato**
  b) **Estabilidad de la obra**
  c) **Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales**
  d) **Responsabilidad civil extracontractual**

- Incluir expresamente como beneficiarios a la **E.S.E. Hospital Local San Juan de Dios de Pensilvania** y al **Ministerio de Salud y Protección Social**, conforme al **numeral 9.2.10 de la Resolución 2053 de 2025**.
- En caso de aprobarse el anticipo, este se manejará mediante **fiducia mercantil**, conforme al **numeral 9.2.7 ibídem**, previa autorización escrita de la Subdirección de Infraestructura en Salud del Ministerio.
- Los valores y las vigencias se establecerán según el estudio de necesidad y el pliego de condiciones.

**6. Responsabilidad profesional**

- Contar con un **residente de obra** o director técnico con matrícula profesional vigente, responsable de la dirección técnica, control de calidad y cumplimiento del cronograma.
- Vincular personal técnico y operativo **idóneo y certificado**, conforme a la legislación laboral, de seguridad social y normas de seguridad industrial vigentes.
- Cumplir cabalmente los **protocolos técnicos y de calidad** definidos en los **documentos del MGA** y en las **fichas técnicas del proyecto aprobadas por el Ministerio**, las cuales constituyen **documentos contractuales vinculantes**. El contratista acepta que será evaluado y requerido con base en dichos parámetros.

**B.2. ELEMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS**

Las intervenciones deberán contemplar, como mínimo, los siguientes componentes físicos y constructivos por cada sede, ajustados al diagnóstico técnico y las condiciones aprobadas por el Ministerio:

1. **Cubiertas y estructura:**
   - Reparación o sustitución parcial de estructura metálica, cerchas y láminas deterioradas.
   - Instalación de canales y bajantes en PVC para manejo de aguas lluvias.
   - Impermeabilización de techos planos y sellado de juntas estructurales.
2. **Pisos, muros y acabados:**
   - Reemplazo de pisos en cerámica antideslizante o vinilo sanitario lavable.
   - Enlucido, estuco y pintura lavable en muros interiores y exteriores.
   - Instalación de zócalos sanitarios y acabados con materiales de fácil limpieza.
3. **Red eléctrica e iluminación:**
   - Modernización de red eléctrica interna, tableros y breakers certificados RETIE.
   - Instalación de luminarias LED tipo panel y puntos eléctricos de acuerdo con la carga requerida.

| | |
|---|---|
| | ○ Revisión de conexión a tierra, continuidad y protecciones diferenciales.<br>4. **Red hidrosanitaria:**<br>○ Sustitución de tuberías de agua potable y desagüe en PVC hidráulico.<br>○ Instalación o reposición de lavamanos, sanitarios, lavaderos, griferías y accesorios.<br>○ Revisión de trampas de grasa, sifones y drenajes pluviales.<br>5. **Carpintería, ventanería y accesibilidad:**<br>○ Reposición de puertas metálicas o en madera con sistemas antipánico.<br>○ Instalación de ventanas en aluminio con malla contra insectos.<br>○ Construcción o adecuación de rampas con pendiente ≤ 12%, pasamanos y señalización accesible.<br>6. **Seguridad, señalización y entorno:**<br>○ Dotación de extintores, avisos fotoluminiscentes y demarcación de salidas de emergencia.<br>○ Mantenimiento de cerramientos, senderos peatonales y zonas verdes.<br>○ Adecuación de zonas de espera y entorno inmediato para usuarios.<br>7. **Condiciones sanitarias y ambientales:**<br>○ Limpieza final, desinfección y entrega del área en condiciones óptimas para uso asistencial.<br>○ Disposición final de escombros y residuos de acuerdo con el PMA aprobado.<br>○ Registro fotográfico y acta de entrega con certificación sanitaria. |
| **4) Derechos del contratista:** | Son derechos de **EL CONTRATISTA** los siguientes:<br><br>**(1)** Recibir la remuneración pactada, en los términos, condiciones y plazos establecidos en la cláusula correspondiente del presente contrato, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual.<br><br>**(2)** Ejercer los demás derechos que se deriven del presente contrato, de los documentos que lo integran y de la normatividad vigente aplicable. |
| **5) Valor:** | El presupuesto oficial estimado para la presente contratación será de CUATROCIENTOS VEINTE SIETE MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCCHO PESOS COLOMBIANOS ($427,314,268) MCTE, INCLUIDO AU.<br><br>Estos recursos fueron asignados mediante la Resolución No. 1487 del 21 de julio de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social, la cual destinó partidas específicas del Presupuesto General de la Nación (PGN) para la ejecución de los proyectos de adecuación en los puestos de salud rurales mencionados. |

| | |
|---|---|
| **6) CDP** | **EL HOSPITAL**, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6 del artículo 25 de ley 80 de 1993, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal con cargo al cual se ejecutará el contrato, el cual se anexa y forma parte integral del mismo**.** |
| **7) RP:** | EL HOSPITAL, en cumplimiento de lo dispuesto en el **artículo 71 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto)** y en concordancia con el **numeral 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993**, **efectuará** el correspondiente **Registro Presupuestal (RP)**, una vez perfeccionado el contrato y **con anterioridad al inicio de su ejecución**, mediante el cual se afectarán en forma definitiva las apropiaciones presupuestales necesarias para atender las obligaciones derivadas del presente contrato. |

**REPUBLICA DE COLOMBIA**
**ESE HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE DIOS**
Nit: 890801719-3
AVENIDA LA SALLE PENSILVANIA CALDAS Tel. 8555175

Certificado Presu
**CD1**
Mar-0

**Documento** **No**

**Detalles** ADECUACIONES MENORES PARA PUESTO DE SALUD DE LA MESA RESOL. 1487 DE 2025
ADECUACIONES MENORES PARA PUESTO DE SALUD DE LA MESA RESOL. 1487 DE 2025

**EL RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO**
**CERTIFICA:**

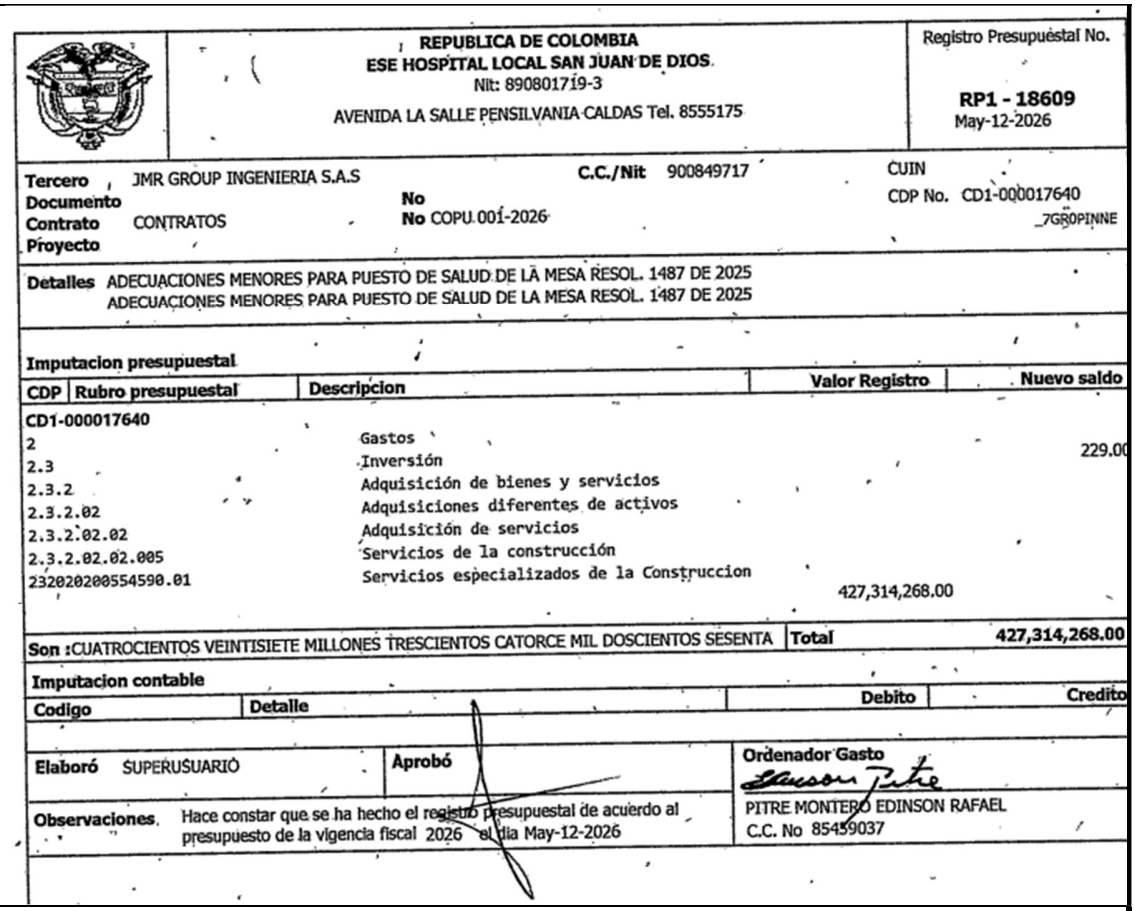
Que dentro del presupuesto de egresos y gastos de la vigencia fiscal de 2026 , existe DISPONIBILIDAD PRESUPUEST
de CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PE

| Codigo | Descripcion |
|---|---|
| 2 | Gastos |
| 2.3 | Inversión |
| 2.3.2 | Adquisición de bienes y servicios |
| 2.3.2.02 | Adquisiciones diferentes de activos |
| 2.3.2.02.02 | Adquisición de servicios |
| 2.3.2.02.02.005 | Servicios de la construcción |
| 232020200554590.01 | Servicios especializados de la Construccion |

**Son :** CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS **Total** 42

Fecha de la certificación Mar-01-2026
Este certificado expira el dia Dic-31-2026

Elaboró SUPERUSUARIO | Aprobó | **Vº. Bº Ordenador Gasto**
Observaciones
PITRE MONTERO EDINSON RAF
C.C. No 85459037



REPUBLICA DE COLOMBIA
ESE HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE DIOS
Nit: 890801719-3
AVENIDA LA SALLE PENSILVANIA CALDAS Tel. 8555175

Registro Presupuestal No.
RP1 - 18609
May-12-2026

Tercero JMR GROUP INGENIERIA S.A.S C.C./Nit 900849717 CUIN
Documento No CDP No. CD1-000017640
Contrato CONTRATOS No COPU 001-2026 7GR0PINNE
Proyecto

Detalles ADECUACIONES MENORES PARA PUESTO DE SALUD DE LA MESA RESOL. 1487 DE 2025
ADECUACIONES MENORES PARA PUESTO DE SALUD DE LA MESA RESOL. 1487 DE 2025

Imputacion presupuestal

| CDP | Rubro presupuestal | Descripcion | Valor Registro | Nuevo saldo |
|---|---|---|---|---|
| CD1-000017640 | | | | |
| 2 | | Gastos | | 229.0 |
| 2.3 | | Inversión | | |
| 2.3.2 | | Adquisición de bienes y servicios | | |
| 2.3.2.02 | | Adquisiciones diferentes de activos | | |
| 2.3.2.02.02 | | Adquisición de servicios | | |
| 2.3.2.02.02.005 | | Servicios de la construcción | | |
| 232020200554590.01 | | Servicios especializados de la Construccion | 427,314,268.00 | |

Son :CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Total 427,314,268.00

Imputacion contable

| Codigo | Detalle | Debito | Credito |
|---|---|---|---|

Elaboró SUPERUSUARIO Aprobó Ordenador Gasto
PITRE MONTERO EDINSON RAFAEL
C.C. No 85459037

Observaciones. Hace constar que se ha hecho el registro presupuestal de acuerdo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026 el dia May-12-2026

| | |
|---|---|
| **8) Fuente de los recursos:** | Los recursos provienen **íntegramente del Presupuesto General de la Nación (PGN)**, asignados por el **Ministerio de Salud y Protección Social** a través de la citada Resolución No. 1487 de 2025, y se ejecutarán bajo la modalidad de **transferencia condicionada**, con control posterior por parte de la **Subdirección de Infraestructura en Salud**.<br><br>Su administración y ejecución están sujetas al cumplimiento de los principios de **destinación específica y responsabilidad fiscal**, previstos en los artículos **6 y 71 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto)** y el **artículo 9.2.8 de la Resolución 2053 de 2025**, que exige la expedición del **Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)** antes de la apertura del proceso y del **Registro Presupuestal (RP)** al momento de la suscripción del contrato. |

| | |
|---|---|
| | La E.S.E. es responsable de mantener los registros presupuestales actualizados, asegurar la correspondencia entre las fases de ejecución y los compromisos adquiridos, y reportar periódicamente el avance de la ejecución presupuestal al Ministerio de Salud y Protección Social. |
| **9) Forma de pago:** | El pago se efectuará mediante actas parciales de obra debidamente aprobadas, con sujeción al flujo de caja institucional y a la disponibilidad presupuestal de la E.S.E., conforme a lo establecido en el artículo 48 del Acuerdo 022 de 2024 (Estatuto de Contratación ESEPEN) y el artículo 9.2.7 de la Resolución 2053 de 2025.<br>Cada acta de pago deberá contar con:<br>● Certificación del interventor sobre la correcta ejecución técnica, física y financiera de la obra.<br>● Visto bueno del supervisor institucional, verificando el cumplimiento de las especificaciones y cantidades aprobadas.<br>● Factura electrónica debidamente radicada, junto con soportes de planillas de aportes a seguridad social y parafiscales, de conformidad con la Ley 789 de 2002 y el Decreto 1072 de 2015.<br>● Certificación de disponibilidad presupuestal vigente y aprobación del área financiera de la E.S.E.<br>Los pagos se harán únicamente por avance real de obra, y cada acta parcial se ajustará al cronograma financiero establecido en el contrato y al flujo de caja mensual autorizado por la E.S.E.<br>La interventoría validará las cantidades de obra ejecutadas y el cumplimiento técnico, mientras que la supervisión institucional certificará la procedencia del pago, asegurando la trazabilidad del gasto público y el cumplimiento de los principios de responsabilidad y transparencia previstos en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.<br>4.5. Control presupuestal<br>El control y seguimiento presupuestal se ejercerá conforme a las normas orgánicas de presupuesto y a los artículos 9.1.4 y 9.2.8 de la Resolución 2053 de 2025, los cuales exigen la correspondencia entre la planeación, la disponibilidad y el compromiso presupuestal.<br>La E.S.E. deberá garantizar que:<br>● Exista certificación y registro presupuestal.<br>● Los pagos se realicen solo por actas verificadas y aprobadas.<br>● Se mantenga la unidad contable y presupuestal en cada rubro.<br>● El interventor y el supervisor ejerzan control concurrente y preventivo sobre la ejecución física y financiera.<br>El cumplimiento estricto de estas disposiciones garantiza la legalidad del gasto, la transparencia en la ejecución y la protección de los recursos del Presupuesto General de la Nación, asegurando que la inversión se traduzca efectivamente en mejores condiciones de atención y servicio para las comunidades rurales beneficiarias. |
| **10) Garantía:** | El contratista adjudicatario deberá constituir una Garantía Única a favor de la E.S.E. Hospital Local San Juan de Dios de Pensilvania, Caldas, incluyendo expresamente |

como beneficiario adicional al Ministerio de Salud y Protección Social, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 9.2.10 de la Resolución 2053 de 2025, el artículo 50 del Acuerdo 022 de 2024, y el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

La garantía deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera, y amparará el cumplimiento integral de las obligaciones derivadas del contrato, durante su ejecución y posterior liquidación.

La garantía única deberá incluir, como mínimo, los siguientes amparos:

a) Cumplimiento General del Contrato

- Valor asegurado: equivalente al 50% del valor total del contrato.
- Vigencia: igual al plazo de ejecución contractual y cuatro (4) meses adicionales.
- Finalidad: garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, incluidas las sanciones, multas o penalidades derivadas de incumplimiento parcial o total del objeto, plazos o condiciones establecidas.

b) Calidad y Estabilidad de la Obra

- Valor asegurado: equivalente al 35% del valor total del contrato.
- Vigencia: igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses adicionales.
- Finalidad: garantizar que las obras ejecutadas conserven las condiciones de calidad, estabilidad estructural y funcionalidad exigidas, cubriendo cualquier defecto, vicio oculto o falla constructiva atribuible al contratista.

c) Pago de Salarios, Prestaciones Sociales y Aportes Parafiscales

- Valor asegurado: equivalente al 15% del valor total del contrato.
- Vigencia: igual al plazo de ejecución contractual y tres (3) años adicionales.
- Finalidad: garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales y parafiscales derivadas de la ejecución del contrato, incluyendo el pago oportuno de salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), cajas de compensación, ICBF y SENA, en aplicación del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

d) Responsabilidad Civil Extracontractual

- Valor asegurado: equivalente a un mínimo de quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV).
- Vigencia: igual al plazo de ejecución contractual.
- Finalidad: cubrir los perjuicios ocasionados a terceros o a sus bienes como consecuencia directa o indirecta de la ejecución del contrato, conforme a lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

11.1. Condiciones generales

1. La garantía única deberá ser presentada para aprobación previa a la firma del acta de inicio, y su valor y vigencia deberán corresponder exactamente a las condiciones aquí establecidas.
2. La E.S.E. se reserva el derecho de rechazar o devolver las garantías que no cumplan los requisitos de legalidad, suficiencia, oportunidad o asegurabilidad.

| | |
|---|---|
| | 3. En caso de modificación contractual que implique prórroga, adición o incremento del valor del contrato, el contratista estará obligado a ampliar y ajustar proporcionalmente la garantía, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del otro sí.<br>4. La no presentación o aprobación oportuna de la garantía única impedirá la legalización y el inicio del contrato, constituyendo causal de incumplimiento y aplicación de las sanciones previstas en el artículo 46 del Acuerdo 022 de 2024.<br>11.2. Justificación técnica y jurídica<br>La exigencia de estos amparos responde al deber de la administración pública de proteger los intereses patrimoniales del Estado y de los beneficiarios de la inversión, conforme a los principios de responsabilidad, eficacia y planeación consagrados en los artículos 3, 4 y 5 de la Ley 80 de 1993.<br>En especial, la inclusión del Ministerio de Salud y Protección Social como beneficiario obedece al mandato del numeral 9.2.10 de la Resolución 2053 de 2025, que impone esta obligación cuando los proyectos son financiados total o parcialmente con recursos del Presupuesto General de la Nación.<br>Estas garantías constituyen instrumentos esenciales para la gestión del riesgo contractual, asegurando que cualquier eventualidad derivada del incumplimiento, daño o perjuicio sea debidamente cubierta sin afectar la continuidad del servicio público esencial de salud ni los recursos destinados al proyecto. |
| **11) Cláusulas excepcionales:** | De acuerdo con lo previsto en el inciso 3, numeral 2, del Art. 14 de la Ley 80/93, ESE HOSPITAL, podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el Artículo 18 de dicha ley**. AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo establecido en la ley 100 de 1993 y ley 190 de 1995, el CONTRATISTA deberá afiliarse o estar afiliado a una EPS en salud, pensión, ARL al menos por un término igual al de ejecución del presente contrato. Dicho requisito será indispensable para que se efectúen los pagos por parte del HOSPITAL al contratista. **CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: ESE HOSPITAL** por conducto **el Gerente** de la E.S.E Hospital Local San Juan de Dios de Pensilvania, Caldas, o quien este delegue supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA. **CONFIDENCIALIDAD Y USO RESTRINGIDO DE LA INFORMACIÓN**: a) EL CONTRATISTA respecto de la información que requiera, adquiera, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc., durante y con ocasión de la ejecución del contrato dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución estando prohibido su revelación y publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros con un fin distinto a la ejecución del contrato sin previa autorización escrita del representante legal la **ESE HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE DIOS PENSILVANIA CALDAS**. b) EL CONTRATANTE se obliga a cuidar que sus empleados, contratistas o mandatarios que por la razón que sea, se involucren o relacionen con cada actividad objeto de este contrato, se obliguen solidaria e íntegramente a la protección aquí establecida. c) La trasgresión a la presente obligación de confidencialidad, dará lugar a la terminación anticipada y unilateral del presente contrato por la parte perjudicada, así |

| | |
|---|---|
| | como a las acciones judiciales y la indemnización por perjuicios a que haya lugar. **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**.- El contratista apoyará la acción del Estado Colombiano y particularmente la **ESE HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE DIOS PENSILVANIA CALDAS**, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución y la Ley colombiana tales como: 1) El contratista se compromete a no ofrecer ni dar dadivas ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil. 2) El contratista se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la ejecución del presente contrato. **PROPIEDAD INTELECTUAL**. - Los documentos, trabajos o productos derivados de la ejecución del objeto u obligaciones del presente contrato son de propiedad de la **ESE HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE DIOS PENSILVANIA CALDAS**, quien se reserva los derechos patrimoniales. El CONTRATISTA no está facultado para hacer uso libre de ellos en los términos establecidos por la Ley, ya que pertenecen a la **ESE HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE DIOS PENSILVANIA CALDAS**. No obstante, la **ESE HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE DIOS PENSILVANIA CALDAS** le garantizará el respeto y reconocimiento al componente moral e intelectual. Todo lo anterior de conformidad con la ley 23 de 1982 y demás normas que regulan los derechos de autor. |
| **12) Causales de Terminación:** | **ESE HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE DIOS PENSILVANIA CALDAS** podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93.<br><br>**TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO**: En cualquier momento, durante la vigencia del presente contrato, las partes podrán darlo por terminado anticipadamente de mutuo acuerdo, que constará por escrito en un acta suscrita por las partes, en la cual se indicará expresamente la fecha a partir de la cual acuerdan dar por terminado el contrato |
| **13) Clausula Penal:** | **LA ESE HOSPITAL**, tendrá la facultad de imponerle multas así: **1.** Por incumplimiento en los Términos de Legalización del Contrato: Si **EL CONTRATISTA** no allega en los términos establecidos en el contrato los documentos necesarios para la legalización del mismo se causará una multa de tres (3) salarios mínimos legales diarios vigentes, por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación. **2.** Por incumplimiento en el cronograma de trabajo o en la entrega del objeto Contractual: Por no cumplir con el cronograma de trabajo o si **EL CONTRATISTA** no entrega el objeto del contrato de manera oportuna, completa y cumpliendo satisfactoriamente con los requisitos previstos en el contrato y sus anexos, se causará una multa equivalente al 1x 1.000 del valor del contrato por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuando estas efectivamente se cumplan. Si pasaren más de treinta (30) días calendario, sin que el contratista haya cumplido con esta obligación, el **CONTRATANTE** podrá |

| | |
|---|---|
| | declarar la caducidad del contrato. **3.** Por incumplimiento en la constitución y mantenimiento de las garantías: Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula correspondiente, se causará una multa equivalente a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación, previo requerimiento del interventor o del **CONTRATANTE.** Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que **LA CONTRATISTA** haya cumplido con sus obligaciones, el **CONTRATANTE** podrá declarar la caducidad del contrato. **4.** Por incumplimiento de las obligaciones de seguridad social Integral se causará una multa equivalente a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por cada día calendario transcurrido entre el momento en que el contratista ha incurrido en el incumplimiento y el momento en el que se verifique su cumplimiento. Lo anterior previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Las sumas que se recauden por concepto de la multa, en lo que respecta al Sistema General de Seguridad Social en salud, se destinarán a la subcuenta de solidaridad del Fondo de Solidaridad y Garantía. **5.** Por no cumplir con las obligaciones contenidas en el contrato, o cumplirlas deficientemente o por fuera del tiempo estipulado: se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1 X 1000) del valor del contrato, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuando estas efectivamente se cumplan. La imposición de la multa atenderá criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) calendario, sin que EL CONTRATISTA haya cumplido, el **CONTRATANTE** podrá declarar la caducidad del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El pago o deducción de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que el **CONTRATISTA** haya cumplido con sus obligaciones, el **CONTRATANTE** podrá declarar la caducidad del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las partes acuerdan que, en caso de proceder a la aplicación de multas, la entidad lo podrá hacer directamente y el contratista autoriza expresamente la realización del procedimiento establecido en las cláusulas comunes del contrato y el descuento del valor de la multa, de los saldos del contrato por este concepto. **PARÁGRAFO TERCERO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO:** Para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011. Este procedimiento, aplicara también previamente a la imposición de las multas respectivas, la declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal pactada y la declaratoria de caducidad. |
| **14) Responsabilidad:** | **EL CONTRATISTA** será responsable por el cumplimiento integral del objeto establecido en la Cláusula primera del presente contrato. Así mismo, responderá frente a **EL HOSPITAL** por los daños, perjuicios o afectaciones que se ocasionen con ocasión de la ejecución del contrato, ya sea por acción u omisión propia, o por hechos atribuibles a sus empleados, dependientes, colaboradores, subcontratistas o a cualquier persona que |

| | |
|---|---|
| | actúe bajo su dirección o coordinación, sin perjuicio de las acciones de repetición a que haya lugar. |
| **15) Confidencialidad, derechos de autor y protección de datos personales:** | EL CONTRATISTA acepta y se obliga a someterse al cumplimiento de las **políticas de confidencialidad** de EL HOSPITAL, en los términos establecidos en el **Acta de Confidencialidad**, la cual se anexa y forma parte integral del presente contrato. En virtud de lo anterior, EL CONTRATISTA se compromete a guardar reserva sobre toda la información, documentos, datos, antecedentes, historias clínicas, bases de datos, procesos, procedimientos y demás información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución contractual, absteniéndose de divulgarla, reproducirla o utilizarla para fines distintos a los estrictamente relacionados con el objeto del contrato.<br><br>Así mismo, EL CONTRATISTA se somete a la **política general de derechos de autor** de EL HOSPITAL, reconociendo que los productos, informes, documentos, desarrollos, resultados o entregables que se generen con ocasión del contrato estarán sujetos a la titularidad, uso o explotación que corresponda a la entidad, según lo pactado y conforme a la normatividad vigente.<br><br>De igual forma, EL CONTRATISTA se obliga a dar estricto cumplimiento al **régimen de protección de datos personales**, en especial atendiendo la naturaleza de EL HOSPITAL como **Empresa Social del Estado**, garantizando el tratamiento adecuado, confidencial, seguro y lícito de los datos personales y sensibles a los que tenga acceso, particularmente aquellos relacionados con usuarios, pacientes, colaboradores y terceros, conforme a las políticas institucionales y a la legislación vigente. |
| **16) Documentos integrantes del contrato:** | Hacen parte integral del presente contrato, para todos los efectos legales, los siguientes documentos:<br><br>1. Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad.<br>2. Oferta presentada por EL CONTRATISTA.<br>3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.<br>4. Hoja de Vida diligenciada por EL CONTRATISTA, cuando a ello hubiere lugar.<br>5. Certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios y demás que resulten exigibles conforme a la ley.<br>6. Certificado de inscripción en el **RETHUS**, cuando aplique.<br>7. Certificado de afiliación y/o pago al Sistema de Seguridad Social Integral, según corresponda.<br>8. Certificado de antecedentes fiscales.<br>9. Documentos soporte de la hoja de vida y de la capacidad del contratista, según aplique. |

| | |
|---|---|
| | Hacen igualmente parte integrante del presente contrato todos los documentos, actas, informes, certificaciones y demás actuaciones de supervisión o control que se produzcan durante su ejecución y hasta su liquidación. |
| **17) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:** | El presente contrato se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y, éste se eleve a escrito; y para su ejecución se requiere la existencia de la disponibilidad presupuestal y su correspondiente registro; además de lo anterior, se requerirá aportar los certificados en los cuales se verifique el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y la suscripción del Acta de Inicio. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De conformidad con lo establecido en las normas legales sobre la materia. **EL CONTRATISTA** deberá afiliarse o estar afiliado a los sistemas de Seguridad Social Integral, al menos por un término igual al de ejecución del presente contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El aporte debe de hacerse mínimo sobre el 40% del valor promedio mensual del contrato. Dicho requisito será indispensable para que se efectúen los pagos por parte del **HOSPITAL** a **EL CONTRATISTA. PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento que el contratista no de cumplimiento a lo establecido en el presente artículo, el **HOSPITAL** podrá en cumplimiento de lo previsto en el artículo 1º de la Ley 828 de julio 10 de julio de 2003, mediante la cual se modificó el Parágrafo 2º del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. |
| **18) Declaraciones**: | El CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80/93, y las previstas en la ley 1150 de 2007 se anexan antecedentes al presente contrato.<br><br>Anudado a lo anterior, EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones, las cuales se entienden rendidas bajo la gravedad del juramento y constituyen presupuesto esencial para la celebración del presente contrato:<br><br>**(1**) Conoce, ha revisado y acepta íntegramente los documentos que hacen parte del proceso contractual, así como las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y administrativas que lo rigen.<br><br>**(2)** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones, observaciones o modificaciones a los documentos del proceso, y recibió de EL HOSPITAL respuesta oportuna a las solicitudes elevadas, manifestando que no existen observaciones pendientes que afecten la ejecución del contrato.<br><br>**(3)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato y para obligarse en los términos aquí previstos, bien sea en nombre propio o en representación de quien legalmente corresponda. |

| | |
|---|---|
| | **(4)** Al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición legal o conflicto de intereses, de conformidad con la Constitución Política y la ley.<br><br>**(5)** Se encuentra a paz y salvo en el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás obligaciones legales que le resulten exigibles, conforme a su naturaleza jurídica.<br><br>**(6)** Declara que el valor del contrato comprende la totalidad de los costos, gastos, honorarios, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, sin que haya lugar a reclamaciones adicionales por tales conceptos.<br><br>**(7)** Se compromete a ejecutar todas las actividades necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual, observando los términos, plazos y condiciones establecidos en el presente contrato y en los documentos que lo integran.<br><br>**(8)** Manifiesta que los recursos que conforman su patrimonio no provienen de actividades ilícitas tales como lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de recursos o cualquier otra actividad contraria a la ley, y que los recursos que reciba con ocasión del presente contrato no serán destinados a fines ilícitos.<br><br>**(9)** Se compromete a no vincular, contratar ni permitir la participación de menores de edad en la ejecución del objeto contractual, dando cumplimiento a la normatividad nacional vigente y a los convenios y tratados internacionales ratificados por la República de Colombia en materia de protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. |
| **19) Estampillas**: | Los impuestos, tasas, contribuciones y estampillas que legalmente se deriven de la suscripción y ejecución del presente contrato de prestación de servicios serán aplicables únicamente en los casos y bajo las condiciones previstas en la normatividad vigente.<br>Cuando la fuente de financiación del contrato corresponda a recursos del **Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS)** o del componente de salud del **Sistema General de Participaciones (SGP)**, en virtud de lo establecido en el artículo 48 de la **Constitución Política**, el artículo 25 de la **Ley 1751 de 2015**, el artículo 9 de la **Ley 100 de 1993**, así como lo precisado por el **Concepto Jurídico No. 20254240080427 2 de 2025** del Ministerio de Salud y Protección Social, **no se realizará retención, descuento ni pago de estampillas, tasas o contribuciones municipales** que afecten la destinación específica de dichos recursos. |

<table>
<tr>
<td></td>
<td>En los casos en que el contrato se financie con recursos diferentes a los señalados en el inciso anterior, la E.S.E. aplicará de forma unilateral, en cumplimiento de las disposiciones legales que resulten pertinentes, los siguientes descuentos:<br><br>
<table>
<tr><th>IMPUESTO</th><th>PORCENTAJE</th></tr>
<tr><td>Estampilla Procultura</td><td>1 %</td></tr>
<tr><td>Estampilla Adulto Mayor</td><td>4 %</td></tr>
<tr><td>Industria y Comercio</td><td>1 %</td></tr>
<tr><td>Estampilla Pro Deporte</td><td>1 %</td></tr>
</table>
<br>Parágrafo: El contratista reconoce que la determinación y aplicación de estos descuentos se realiza por la E.S.E. en ejercicio de sus competencias legales y contractuales, y que podrá modificarse en caso de cambios normativos o pronunciamientos de autoridad competente.</td>
</tr>
<tr>
<td>20) Obligaciones Fiscales:</td>
<td>El CONTRATISTA reconoce y acepta que todos los pagos que realice LA E.S.E. HOSPITAL, en virtud del presente contrato, estarán sujetos a las retenciones tributarias a que haya lugar, de conformidad con la legislación fiscal vigente, incluyendo de manera principal la retención en la fuente sobre ingresos por prestación de servicios.<br><br>En consecuencia, LA E.S.E. practicará, al momento de efectuar los pagos, la correspondiente retención en la fuente por concepto de impuesto sobre la renta, de acuerdo con el porcentaje establecido por la DIAN para este tipo de contratos, sin que ello constituya en ningún caso un incumplimiento contractual ni genere obligación de reintegro por parte de la Entidad.<br><br>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con todas las obligaciones fiscales que le correspondan en su calidad de persona natural o jurídica, incluyendo la actualización del Registro Único Tributario (RUT) con la actividad económica adecuada, así como la declaración y pago de los tributos nacionales, departamentales o municipales a los que haya lugar. El incumplimiento de tales deberes será de su exclusiva responsabilidad y no comprometerá en modo alguno a LA E.S.E.</td>
</tr>
<tr>
<td>21) Liquidación.</td>
<td>El presente contrato se liquidará dentro de los CUATRO MESES SIGUIENTES DESPUÉS DE LA expiración o terminación o la expedición del acto administrativo que ordene la terminación.</td>
</tr>
</table>

| | |
|---|---|
| **22) Indemnidad** | **EL CONTRATISTA se** compromete a mantener INDEMNE al HOSPITAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del **CONTRATISTA** o la de subcontratistas o dependientes |
| **23) Gastos** | **OTROS GASTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Los gastos para la ejecución del contrato estarán a cargo del contratista. |
| **24) Cesión** | **El CONTRATISTA** no podrá ceder el contrato sin previa autorización escrita por parte del **HOSPITAL**, tal como lo establece el inciso 3º del artículo 41 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO ÚNICO**. Si al **CONTRATISTA** le llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, deberá ceder el presente contrato previa autorización escrita del Gerente, si ello no fuere posible, deberá renunciar a su ejecución, conforme lo establece el artículo 9º, inciso 1º de la ley 80 de 1993 |
| **25) Ausencia de Relación Laboral** | Las partes dejan constancia expresa que el presente contrato se suscribe en el marco del artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias, por lo cual declaran que no conlleva relación laboral ni prestaciones sociales; su ejecución se hará sin subordinación alguna, gozando el contratista de independencia en la preparación y ejecución del contrato |
| **26) Modificaciones** | Las partes convienen que cualquier adición, modificación o prórroga a lo pactado en el presente contrato y/o a cualquier documento que haga parte integral del mismo, solo podrá realizarse mediante acuerdo escrito por las partes. |
| **27) Lugar de Ejecución Contractual** | La ejecución del objeto contractual se llevará a cabo en jurisdicción del Municipio de Pensilvania, Departamento de Caldas, conforme a la organización territorial adoptada por la E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE DIOS, PENSILVANIA, CALDAS. |
| **28) Solución de controversias** | Toda diferencia o controversia que surja con ocasión, en desarrollo o como consecuencia del presente contrato, a su ejecución o su liquidación, será resuelta de manera directa entre las partes. En caso de que ello no sea posible, se someterá al procedimiento de la conciliación. En caso de que el conflicto subsista, será dirimido por la Jurisdicción Respectiva. |
| **29) Gestión y Autocontrol del Riesgo SAGRILAFT** | Las partes aceptan, entienden y conocen, de manera voluntaria e inequívoca, que en el cumplimiento de la obligación legal de prevenir y controlar el lavado de activos, la financiación del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva, siguiendo la ley colombiana y la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia, por considerarlo una causal objetiva, podrán terminar unilateralmente el contrato en |

| | |
|---|---|
| | cualquier momento y sin previo aviso, cuando su nombre y/o cualquiera de sus accionistas, socios o de sus representantes legales llegare a ser:<br><br>i) Vinculado por parte de las autoridades nacionales e internacionales a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo.<br>ii) Incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior - OFAC, emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norteamérica, la lista de la Organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo.<br>iii) Condenado por parte de las autoridades nacionales o internacionales en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos.<br>iv) Llegare a ser señalado públicamente por cualquier medio de amplia difusión nacional (prensa, radio, televisión, etc.) como investigado por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo, y/o cualquier delito colateral o subyacente a estos.<br><br>**PARÁGRAFO:** De llegarse a presentar alguna de las situaciones anteriormente mencionadas frente a algún beneficiario, usuario u otra persona natural o jurídica que tenga injerencia en el desarrollo del contrato celebrado, la parte incumplida asumirá dicha responsabilidad frente a terceros. |
| **30) Supervisión** | **INTERVENTORÍA**<br><br>De conformidad con el **parágrafo 3 del artículo 9 modificado por la Resolución 2053 de 2025**, la **interventoría del contrato** será contratada mediante **convocatoria pública**, y estará a cargo de una **persona natural o jurídica independiente**, distinta del contratista principal y de la E.S.E., la cual responderá solidariamente por los hechos y omisiones que le fueren imputables.<br><br>El interventor tendrá como funciones, entre otras:<br>• Verificar el cumplimiento técnico, financiero, ambiental y administrativo del contrato. |

| | |
|---|---|
| | • Supervisar la correcta aplicación de las especificaciones constructivas, cronograma y MGA aprobado.<br>• Avalar los informes de avance y las actas de pago.<br>• Emitir concepto técnico previo al recibo final de la obra.<br><br>En consecuencia el contratista se obliga a cumplir con todos y cada uno de lo requerimientos y solicitudes realizadas por el interventor. |
| **31) Notificaciones:** | archivo@esehospitallocalsanjuandediospensilvaniacaldas.gov.co |

Se firma por las partes en Pensilvania, Caldas, el día 14 de mayo de 2026.

| | |
|---|---|
| **EDINSON RAFAEL PITRE MONTERO**<br>Gerente<br>ESE HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE DIOS PENSILVANIA CALDAS | **JMR GROUP INGENIERIA S.A.S**<br>Contratista |

*Proyecto: Juan David Gálvez Molina – Asesor de Contratación.*
*Reviso: EDINSON RAFAEL PITRE MONTERO – Gerente.*
*Aprobó: Comité de compras – ESE HOSPITAL*